



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000101 -2022/MDSA

Santa Anita, **21 JUN 2022**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Memorando N° 0694-2022-MDSA/OGPPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N° 400-2022-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 613-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Acuerdo de Concejo N° 000050-2021/MDSA de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en la suma de S/ 58,179.770.00 (Cincuenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo al Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma. Asimismo, el Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 46.1, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas; asimismo, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2022, disponiéndose en su Artículo 21°, Numeral 21.1 lo siguiente: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. Adicionalmente el Numeral 21.2 dispone lo siguiente: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. (...) b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. Asimismo, se dispone en el Artículo 28°, Numeral 28.2 lo siguiente: En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, el Numeral 1.1 del Artículo 1° Objeto, del Decreto Supremo N° 127-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales, publicado el 16 de junio del 2022 en el Diario Oficial "El





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Peruano”, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (...) a favor de diecisiete (17) Gobiernos para financiar 17 (diecisiete) proyectos de inversión relacionados con Seguridad Ciudadana priorizados en el Acta de Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana de fecha 08 de abril del 2022, con cargo a los recursos asignados en el presupuesto institucional del Ministerio de Interior;



Que, en el Numeral 1.2 del Artículo y Decreto Supremo mencionados en el considerando anterior, se precisa que: Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego se detallan en el Anexo “Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión con cargo al FESC”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;



Que, en el Numeral 2.1 del Artículo 2 ° Procedimiento para la Aprobación Institucional, del mencionado Decreto Supremo se señala que: El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, en el Artículo 3° Limitación al uso de los recursos del mencionado Decreto Supremo, se establece lo siguiente: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante el Memorando N° 0694-2022-MDSA/OGPPPI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; propone, sustenta y recomienda la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, Vía Transferencias de Partidas; lo cual involucra la desagregación de los recursos, conforme al Punto N° 17 del Anexo “Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión con cargo al FESC”, del Decreto Supremo N° 127-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales, donde se aprecia que el distrito de Santa Anita fue favorecido con una Transferencia de Partidas hasta por el monto de S/ 4,764,372.00 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), consignado en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe N° 400-2022-MDSA/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se emite opinión que, existe sustento jurídico en el marco legal vigente para emitir una resolución del titular para aprobar la propuesta de modificación presupuestaria por incorporación de recursos autorizados a nivel institucional vía transferencia de partidas que provienen delo ministerio del interior para el financiamiento del proyecto de inversión relacionado con seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. Por lo que esta asesoría jurídica es de opinión favorable a la emisión de una resolución de alcaldía siempre que se den las condiciones establecidas en la normativa señalada en el análisis del presente informe, situación que le ha correspondido sustentar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en el memorando N° 694-2022-MDSA/OGPPPI;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, con Memorando N° 613-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva los documentos señalados, con la finalidad de emitir la resolución de alcaldía correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en los considerandos antes mencionados, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 127-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 127-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales, por la suma de **S/ 4,764,372.00 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

: Gobierno Central

UNIDAD EJECUTORA

: 007 Ministerio del Interior

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 032 Oficina General de Infraestructura

PRODUCTO/PROYECTO

: 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2001621 Estudios de pre-inversión

GENÉRICA DEL GASTO

: 1. Recursos Ordinarios

Gasto de Capital

: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL INGRESOS

:

4'764,372.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias descentralizadas

PLIEGO

: 150137 Municipalidad Distrital de Santa Anita

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan a la Seguridad Ciudadana

PRODUCTO/PROYECTO

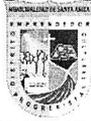
: 2468760 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santa Anita, Distrito de Santa Anita - Provincia de Lima - Departamento de Lima.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

Gasto de Capital





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros
TOTAL GASTOS	:	4'764,372.00
TOTAL PLIEGO	:	4'764,372.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones la elaboración de la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional, Vía Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA**


Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

 **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA**


JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

